



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBONDÓN

Administración

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALBONDÓN.

Aprobación inicial del Reglamento de la Mesa General de Negociación de los empleados públicos del Ayuntamiento de Albondón.

EDICTO

D. JOSÉ SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALBONDON (GRANADA).

HACE SABER: Que por Acuerdo de sesión plenaria extraordinaria de fecha 25/02/2025, se aprobó inicialmente el Reglamento de la Mesa General de Negociación de los empleados públicos del Ayuntamiento de Albondón.

PRIMERO. Exponer al público el Reglamento de la Mesa General de Negociación de los empleados públicos de este Ayuntamiento mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, de conformidad con el artículo 49 del Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Albondón, a 12 de marzo de 2026.

Firmado por: D. José Sánchez Sánchez.

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albondón.